

Decimotercera Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

12 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Documento final

Ginebra, 11 de noviembre de 2011

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	2
II. Organización de la 13ª Conferencia Anual	5–14	2
III. Trabajos de la 13ª Conferencia Anual	15–20	3
IV. Conclusiones y recomendaciones	21–31	4
Anexos		
I. Llamamiento de la 13ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado		7
II. Programa provisional de la 14ª Conferencia Anual		8
III. Sinopsis de los informes nacionales anuales presentados para la 13ª Conferencia Anual		9
IV. Lista de los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado		14
V. Lista de documentos		18

I. Introducción

1. El artículo 13 del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II enmendado), de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados prevé la celebración anual de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo a los efectos de consultarse y de cooperar entre sí respecto de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo.

2. La 12ª Conferencia Anual, celebrada el 24 de noviembre de 2010, acordó recomendar a la 13ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en el documento final de la Conferencia (CCW/AP.II/CONF.12/6, anexo III). También examinó la cuestión de los costos estimados de la 13ª Conferencia Anual y recomendó que fuesen aprobados durante la Conferencia, en 2011 (CCW/AP.II/CONF.12/6, anexo IV). La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada los días 25 y 26 de noviembre de 2010, decidió, como figura en el párrafo 38 de su informe (CCW/MSP/2010/5), que la 13ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado se celebrara el 11 de noviembre de 2011 en Ginebra.

3. El período de sesiones de 2011 del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado se celebró los días 4 y 5 de abril de 2011 en Ginebra, según decidió la 12ª Conferencia Anual y figura en el párrafo 31 de su documento final (CCW/AP.II/CONF.12/6).

4. La 12ª Conferencia Anual decidió, como se recoge en el párrafo 32 de su documento final, que el Grupo de Expertos examinara la aplicación y condición del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Abderrazzak Laassel, de Marruecos; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Reto Wollenmann, de Suiza. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 13ª Conferencia Anual.

II. Organización de la 13ª Conferencia Anual

5. La 13ª Conferencia Anual fue declarada abierta el 11 de noviembre de 2011 por Juan Arias Palacio, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Embajador Germán Mundarain Hernández, Presidente de la 12ª Conferencia Anual.

6. La Conferencia celebró dos sesiones plenarias. En la primera de ellas, el 11 de noviembre de 2011, la Conferencia confirmó el nombramiento del Embajador Helmut Hoffmann, de Alemania, como Presidente de la 13ª Conferencia Anual. También confirmó los nombramientos del Sr. Wu Haitao, Encargado de Negocios interino de China, el Embajador Homero Luis Hernández Sánchez, de la República Dominicana, y la Embajadora Maria Ciobanu, de Rumania, como Vicepresidentes.

7. También en su primera sesión plenaria, la Conferencia nombró al Sr. Bantan Nugroho, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, Secretario General de la Conferencia.

8. Participaron en la labor de la Conferencia los siguientes Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado:

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

9. Participaron en calidad de observadores los siguientes Estados partes en la Convención: Cuba, Qatar y República Democrática Popular Lao.

10. También participaron en la labor de la Conferencia los siguientes Estados signatarios de la Convención: Afganistán, Egipto, Sudán y Viet Nam.

11. Participaron en calidad de observadores los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo II enmendado: Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Burundi, Congo, Djibouti, Etiopía, Guinea, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Kuwait, Libia, Mozambique, República Democrática del Congo, Singapur y Tailandia.

12. También participaron en la labor de la Conferencia los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

13. Además participaron en la Conferencia los representantes de la Unión Europea y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

14. También participó en la labor de la Conferencia, en calidad de observador, el representante de la siguiente organización no gubernamental: Coalición contra las Municiones en Racimo.

III. Trabajos de la 13ª Conferencia Anual

15. En su primera sesión plenaria, la Conferencia aprobó su programa, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.13/1, y confirmó que el reglamento de las Conferencias Anuales de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado, que fue aprobado por la Primera Conferencia Anual, celebrada en 1999, y enmendado el 11 de diciembre de 2002 (CCW/AP.II/CONF.6/2), se aplicaba *mutatis mutandis* a la 13ª Conferencia Anual.

16. También en esa sesión, la Conferencia aprobó las disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.12/6, anexo IV.

17. En la misma sesión, la Conferencia recibió un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, que fue leído por el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Secretario General de la Conferencia de Desarme, Sr. Kassym-Jomart Tokayev.

18. Participaron en el intercambio general de opiniones y en el debate sobre el examen de la aplicación y condición del Protocolo y el estudio de los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, así como sobre los artefactos explosivos improvisados, las delegaciones siguientes: Argentina, Australia, Brasil, China, y Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Israel, Pakistán, Suiza, Turquía.

19. También de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo, la Conferencia tuvo ante sí los informes nacionales anuales de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Turquía y Ucrania. Los informes contenían información sobre:

- a) La difusión de información sobre el Protocolo a las fuerzas armadas y la población civil;
- b) Los programas de limpieza de minas y de rehabilitación;
- c) Las medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del Protocolo y cualquier otra información pertinente al respecto;
- d) La legislación relacionada con el Protocolo;
- e) Las medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional en materia de limpieza de minas y la asistencia y cooperación técnicas;
- f) Otros asuntos pertinentes;
- g) La información facilitada a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el sistema de las Naciones Unidas.

20. En el curso de sus trabajos, la Conferencia examinó los documentos CCW/AP.II/CONF.13/1 a CCW/AP.II/CONF.13/5, que se enumeran en el anexo V. Los documentos oficiales de la Conferencia pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) y en el sitio web oficial del Protocolo II enmendado de la Convención, que forma parte del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (<http://www.unog.ch/ccw>).

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Universalización

21. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia decidió hacer un llamamiento para exhortar a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que adoptaran todas las medidas necesarias para adherirse lo antes posible al Protocolo II enmendado. El llamamiento figura en el anexo I.

22. La Conferencia recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario del Protocolo II enmendado, y el Presidente de la Conferencia, en nombre de las Altas Partes Contratantes, hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad del Protocolo II enmendado. Con tal fin, la Conferencia pidió al Presidente que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo séptimo período de sesiones. La Conferencia pidió asimismo a las Altas Partes Contratantes que promoviesen una adhesión más amplia al Protocolo II enmendado en sus respectivas regiones, como prevén las medidas 2 a 5 del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y

sus Protocolos anexos, adoptados por la Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

B. Aplicación y condición del Protocolo

23. La Conferencia tomó nota del informe del Sr. Abderrazzak Laassel, de Marruecos, Coordinador de la aplicación y condición del Protocolo; los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado; así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.13/2, de 31 de octubre de 2011.

24. La Conferencia adoptó las decisiones siguientes:

a) El Grupo de Expertos seguirá examinando la aplicación y condición del Protocolo y estudiando los asuntos suscitados por los informes nacionales anuales, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas.

b) El Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos es el mecanismo pertinente para acrecentar el interés de los Estados que no son partes en esos instrumentos. En ese contexto, la Conferencia alienta a los Estados partes y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a que redoblen sus esfuerzos destinados a aplicar el Plan de Acción, en particular organizando más seminarios nacionales y regionales encaminados a promover y explicar la Convención y sus Protocolos.

c) Las Altas Partes Contratantes en la Convención se mantendrán en contacto con las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II original que aún no son partes en el Protocolo II enmendado, a fin de alentarlas a que se adhieran al Protocolo II enmendado y facilitar de ese modo la extinción del Protocolo II original. Toda medida orientada a la extinción del Protocolo II original deberá adoptarse previo consentimiento de las Altas Partes Contratantes en ese Protocolo.

d) El Grupo de Expertos analizará el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes nacionales anuales por los Estados partes y estudiará el contenido de los informes, prestando especial atención a la información presentada con arreglo al formulario B, "Programas de limpieza de minas y de rehabilitación".

C. Artefactos explosivos improvisados

25. La Conferencia tomó nota del informe del Sr. Reto Wollenmann, de Suiza, Coordinador de los artefactos explosivos improvisados, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.13/3/Rev.1.

26. La Conferencia decidió adoptar las siguientes medidas:

a) Seguir intercambiando información sobre los artefactos explosivos improvisados, los incidentes conexos, sus repercusiones humanitarias, su prevención y su pertinencia para el marco de la Convención, sus normas y su aplicación respecto de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados;

b) Seguir estudiando la pertinencia de las directrices, mejores prácticas y otras recomendaciones existentes y recopilar, para su examen por las Altas Partes Contratantes, las directrices que se suman a la labor en curso y cuyo objetivo es combatir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados;

c) Seguir interesándose por el proceso de las directrices técnicas internacionales sobre municiones e intercambiando opiniones con su grupo de examen técnico a fin de contribuir, cuando proceda, al examen y la aplicación de las directrices para mejorar la prevención de los artefactos explosivos improvisados;

d) Proseguir los debates sobre la asistencia a las víctimas a fin de que quienes presten asistencia tengan en cuenta el Plan de Acción sobre asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V, de 2008, y los principios del género y la edad en la atención médica, la rehabilitación, el apoyo psicológico y la asistencia adecuada para lograr una inserción social y económica de manera no discriminatoria.

D. Labor posterior

27. La Conferencia decidió que la 14ª Conferencia Anual se celebrara en 2012, en fechas que se decidirían en la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebraría los días 14 a 25 de noviembre de 2011. La Conferencia acordó recomendar a la 14ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en el anexo II. También examinó la cuestión de los costos estimados de la 14ª Conferencia Anual, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.13/5 y Corr.1, y recomendó que fuesen aprobados en el curso de la Conferencia, en 2012.

28. También a la luz de la decisión adoptada por la Cuarta Conferencia Anual, en 2002, de designar al Presidente y a los Vicepresidentes al final de la Conferencia a fin de garantizar la continuidad de la labor preparatoria realizada por la Presidencia, la Conferencia decidió nombrar a la Embajadora Maria Ciobanu, de Rumania, Presidenta designada de la 14ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes que se celebrará en 2012 y a los representantes de China, la India y los Países Bajos, Vicepresidentes designados.

29. La Conferencia también decidió que el período de sesiones del Grupo de Expertos en 2012 se celebrara los días 23 y 24 de abril de 2012 en Ginebra y aprobó los costos estimados del Grupo de Expertos, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.13/4 y Corr.1.

30. La Conferencia decidió que el Grupo de Expertos examinara la aplicación y condición del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Jesus S. Domingo, de Filipinas; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Philip Kimpton, de Australia, con la ayuda del Sr. Reto Wollenmann, de Suiza, como Coordinador adjunto. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 14ª Conferencia Anual.

31. En su segunda sesión plenaria, la 13ª Conferencia Anual aprobó su documento final, que figuraba en el documento CCW/AP.II/CONF.13/CRP.1, en su forma enmendada oralmente, que se publica con la signatura CCW/AP.II/CONF.13/6.

Anexo I

Llamamiento de la 13ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado

(Aprobado en la segunda sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 2011)

Nosotros, los Estados que hemos notificado al Depositario nuestro consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, reunidos en Ginebra el 11 de noviembre de 2011 para asistir a nuestra 13ª Conferencia Anual:

Teniendo presente la importante contribución del Protocolo II enmendado a los esfuerzos internacionales para mitigar los sufrimientos causados por ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Observando que el Protocolo II enmendado es el único instrumento jurídico internacional que abarca todos los tipos de minas, armas trampa y otros artefactos,

Habiendo examinado la aplicación y condición del Protocolo II enmendado, de conformidad con el párrafo 3 a) del artículo 13,

Habiendo examinado los informes nacionales anuales presentados por los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado,

Nos congratulamos de que 97 Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado;

Nos congratulamos de la adopción por la Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención de un Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos;

Subrayamos la importancia de lograr que se adhiera al Protocolo II enmendado el mayor número posible de Estados;

Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo II enmendado lo antes posible.

Anexo II

Programa provisional de la 14ª Conferencia Anual

(Recomendado por la 13ª Conferencia Anual en su segunda sesión plenaria, el 11 de noviembre de 2011)

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
6. Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia.
7. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
8. Intercambio general de opiniones.
9. Examen de la aplicación y condición del Protocolo.
10. Estudio de asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado.
11. Estudio de los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas.
12. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
13. Otros asuntos.
14. Examen y aprobación del documento final.

Anexo III

Sinopsis de los informes nacionales anuales presentados para la 13^a Conferencia Anual

(Al 11 de noviembre de 2011)

Formularios empleados

Formulario A: Difusión de información.

Formulario B: Programas de limpieza de minas y de rehabilitación.

Formulario C: Requisitos técnicos e información pertinente.

Formulario D: Legislación.

Formulario E: Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas, y asistencia y cooperación técnicas internacionales.

Formulario F: Otros asuntos pertinentes.

Formulario G: Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas.

Notas

Normal: Se ha empleado el formato de presentación normal.

Resumen: Se ha proporcionado una hoja de resumen y se han adjuntado (o no) los formularios que han cambiado respecto del informe anterior.

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Albania											
Alemania	30 de marzo de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Argentina	2 de mayo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Australia	31 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Austria	28 de abril de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bangladesh											
Belarús	24 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Bélgica	27 de octubre de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bolivia (Estado Plurinacional de)											
Bosnia y Herzegovina	9 de mayo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	-	✓	✓	-	Inglés

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Brasil	31 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bulgaria	28 de marzo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Burkina Faso											
Cabo Verde											
Camboya											
Camerún											
Canadá	22 de marzo de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Chile											
China	9 de noviembre de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Chino
Chipre	26 de abril de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Colombia	20 de septiembre de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Costa Rica											
Croacia	21 de marzo de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	-	-	✓	✓	-	Inglés
Dinamarca	29 de septiembre de 2011	Normal	Sí	✓	-	✓	✓	✓	-	-	Inglés
Ecuador											
El Salvador											
Eslovaquia	Marzo de 2011	Resumen	Sí	-	-	✓	-	✓	-	-	Inglés
Eslovenia	30 de marzo de 2011	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
España	4 de abril de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Estados Unidos de América	29 de marzo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Estonia	31 de marzo de 2011	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	✓	-	Inglés
ex República Yugoslava de Macedonia											
Federación de Rusia	28 de marzo de 2011	Resumen	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Filipinas											
Finlandia	27 de abril de 2011	Ambos	Sí	-	✓	-	✓	✓	-	-	Inglés
Francia											
Gabón											

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Georgia											
Grecia	31 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Guatemala	14 de abril de 2011	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Español
Guinea-Bissau											
Honduras											
Hungría	31 de marzo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
India	31 de marzo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Irlanda	15 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Islandia											
Israel	23 de mayo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Italia	30 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Jamaica											
Japón	12 de abril de 2011	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Jordania	19 de abril de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
Letonia	31 de marzo de 2011	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	✓	-	Inglés
Liberia											
Liechtenstein	12 de septiembre de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Lituania	29 de marzo de 2011	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Luxemburgo	21 de junio de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Madagascar											
Maldivas											
Malí											
Malta	10 de mayo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Marruecos	25 de mayo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Francés
Mónaco											
Nauru											
Nicaragua											
Níger											

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Noruega	23 de septiembre de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Nueva Zelandia	5 de abril de 2011	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
Países Bajos	27 de junio de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Pakistán	5 de abril de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Panamá											
Paraguay											
Perú											
Polonia	18 de abril de 2011	Ambos	Sí	✓	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Portugal	29 de marzo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1° de noviembre de 2011	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	✓	Inglés
República Checa	31 de marzo de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
República de Corea	2 de mayo de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
República de Moldova	20 de abril de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
República Dominicana											
Rumania	8 de abril de 2011	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
San Vicente y las Granadinas											
Santa Sede											
Senegal											
Serbia											
Seychelles											
Sierra Leona											
Sri Lanka											
Sudáfrica											
Suecia	31 de marzo de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Suiza	25 de marzo de 2011	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Tayikistán											

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Túnez											
Turkmenistán	1° de junio de 2011	Ninguno	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Turquía	21 de abril de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Ucrania	31 de marzo de 2011	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Uruguay											
Venezuela (República Bolivariana de)											

Anexo IV**Lista de los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado**

(Al 11 de noviembre de 2011)

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Albania	28 de agosto de 2002
Alemania	2 de mayo de 1997
Argentina	21 de octubre de 1998
Australia	22 de agosto de 1997
Austria	27 de julio de 1998
Bangladesh	6 de septiembre de 2000
Belarús	2 de marzo de 2004
Bélgica	10 de marzo de 1999
Bolivia (Estado Plurinacional de)	21 de septiembre de 2001
Bosnia y Herzegovina	7 de septiembre de 2000
Brasil	4 de octubre de 1999
Bulgaria	3 de diciembre de 1998
Burkina Faso	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	16 de septiembre de 1997
Camboya	25 de marzo de 1997
Camerún	7 de diciembre de 2006
Canadá	5 de enero de 1998
Chile	15 de octubre de 2003
China	4 de noviembre de 1998
Chipre	22 de julio de 2003
Colombia	6 de marzo de 2000
Costa Rica	17 de diciembre de 1998
Croacia	25 de abril de 2002
Dinamarca	30 de abril de 1997

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Ecuador	14 de agosto de 2000
El Salvador	26 de enero de 2000
Eslovaquia	30 de noviembre de 1999
Eslovenia	3 de diciembre de 2002
España	27 de enero de 1998
Estados Unidos de América	24 de mayo de 1999
Estonia	20 de abril de 2000
ex República Yugoslava de Macedonia	31 de mayo de 2005
Federación de Rusia	2 de marzo de 2005
Filipinas	12 de junio de 1997
Finlandia	3 de abril de 1998
Francia	23 de julio de 1998
Gabón	22 de septiembre de 2010
Georgia	8 de junio de 2009
Grecia	20 de enero de 1999
Guatemala	29 de octubre de 2001
Guinea-Bissau	6 de agosto de 2008
Honduras	30 de octubre de 2003
Hungría	30 de enero de 1998
India	2 de septiembre de 1999
Irlanda	27 de marzo de 1997
Islandia	22 de agosto de 2008
Israel	30 de octubre de 2000
Italia	13 de enero de 1999
Jamaica	25 de septiembre de 2008
Japón	10 de junio de 1997
Jordania	6 de septiembre de 2000
Letonia	22 de agosto de 2002
Liberia	16 de septiembre de 2005
Liechtenstein	19 de noviembre de 1997

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Lituania	3 de junio de 1998
Luxemburgo	5 de agosto de 1999
Madagascar	14 de marzo de 2008
Maldivas	7 de septiembre de 2000
Mali	24 de octubre de 2001
Malta	24 de septiembre de 2004
Marruecos	19 de marzo de 2002
Mónaco	12 de agosto de 1997
Nauru	12 de noviembre de 2001
Nicaragua	5 de diciembre de 2000
Níger	18 de septiembre de 2007
Noruega	20 de abril de 1998
Nueva Zelandia	8 de enero de 1998
Países Bajos	25 de marzo de 1999
Pakistán	9 de marzo de 1999
Panamá	3 de noviembre de 1999
Paraguay	22 de septiembre de 2004
Perú	3 de julio de 1997
Polonia	14 de octubre de 2003
Portugal	31 de marzo de 1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 de febrero de 1999
República Checa	10 de agosto de 1998
República de Corea	9 de mayo de 2001
República de Moldova	16 de julio de 2001
República Dominicana	21 de junio de 2010
Rumania	25 de agosto de 2003
San Vicente y las Granadinas	6 de diciembre de 2010
Santa Sede	22 de julio de 1997
Senegal	29 de noviembre de 1999

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Serbia	14 de febrero de 2011
Seychelles	8 de junio de 2000
Sierra Leona	30 de septiembre de 2004
Sri Lanka	24 de septiembre de 2004
Sudáfrica	26 de junio de 1998
Suecia	16 de julio de 1997
Suiza	24 de marzo de 1998
Tayikistán	12 de octubre de 1999
Túnez	23 de marzo de 2006
Turkmenistán	19 de marzo de 2004
Turquía	2 de marzo de 2005
Ucrania	15 de diciembre de 1999
Uruguay	18 de agosto de 1998
Venezuela (República Bolivariana de)	19 de abril de 2005

Anexo V

Listado de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/AP.II/CONF.13/1	Programa provisional – Presentado por el Presidente designado
CCW/AP.II/CONF.13/2	Informe sobre la aplicación y condición del Protocolo; asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado; y adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas – Presentado por el Coordinador
CCW/AP.II/CONF.13/3/Rev.1	Informe sobre los artefactos explosivos improvisados – Presentado por el Coordinador
CCW/AP.II/CONF.13/4 y Corr.1	Costos estimados de la reunión de 2012 del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados – Nota de la secretaria
CCW/AP.II/CONF.13/5 y Corr.1	Costos estimados de la Decimocuarta Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados – Nota de la secretaria
CCW/AP.II/CONF.13/6	Documento final
CCW/AP.II/CONF.13/CRP.1 [únicamente en inglés]	Draft Final document
CCW/AP.II/CONF.13/INF.1 y Add.1 [únicamente en español/francés/inglés]	Lista de participantes
CCW/AP.II/CONF.13/MISC.1 [únicamente en español/francés/inglés]	Lista provisional de participantes

Los documentos de la Conferencia pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) y en el sitio web oficial de la Convención, que forma parte del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (<http://www.unog.ch/ccw>).